PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

D E C R E T O N° 61710.-

QUE AUTORIZA A LA DIRECCION DE IMPUESTO INMOBILIARIO A PONER EN VENTA LOS FOLLETOS IMPRESOS DE LAS LEYES N°S. 466, 1104, 1501 y 1505.-

Asunción, Febrero 6 de 1936.-

N. 17389

VISTA la nota n° 56 de la Dirección de Impuesto Inmobiliario, en que solicita autorización para vender los folletos impresos que contienen las leyes N°s. 466, 1104, 1501 y 1505, con cargo de ingresar en la Oficina de Cambios en la cuenta "Tesorería General" el producido de la venta,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A :

ART.1°.-Autorízase a la Dirección de Impuesto Inmobiliario a poner en venta, a $ 12.-c/1. cada ejemplar del folleto impreso que contiene las leyes que a continuación se detallan:

1)-Ley N° 466 de MATERIA Y TASA DEL IMPUESTO;

2)-Ley N° 1.104 QUE ESTABLECE UN RECARGO AL IMPUESTO INMOBILIARIO POR EL RETARDO EN SU PAGO;

3)-Ley N° 1.501 QUE SEPARA LA SECCION TERRITORIAL DE LA DIRECCION DE IMPUESTOS INTERNOS, CREANDO LA DIRECCION DE IMPUESTO INMOBILIARIO.-

4)-Ley N° 1.505 QUE ESTABLECE UN IMPUESTO VIAL.-

ART.2°.- Autorízase igualmente a dicha Oficina a distribuir gratuitamente 500 folletos de las mismas leyes a las reparticiones públicas.-

ART.3°.- El producido de la venta autorizada por el presente Decreto será ingresado en la Oficina de Cambios, en la Cuenta "Tesorería General".-

ART.4°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-